Visado digitalmente por: GARRO VASQUEZ Javier Marcelo FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR (E) DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 13/02/2024 19:06

Resolución Jefatural

N° 122 -2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 13 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 206-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 13 de febrero de 2024, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 012315-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 735-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA se resuelve autorizar la reprogramación de vacaciones del servidor Juárez Ventura Julio Cesar, Analista II en Recursos Humanos de la Oficina de Gestión del Talento, correspondiente al periodo vacacional 2023, por el tramo del 12 al 19 de febrero de 2024;

Que, mediante SIGEDO 12315-2024, la Oficina de Gestión del Talento, autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Juárez Ventura Julio Cesar, Analista II en Recursos Humanos;

Que, teniendo en cuenta que a la fecha, el servidor Juárez Ventura Julio Cesar no se encuentra gozando de su descaso vacacional, es necesario considerar que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FADCJHAC código seguridad: 673

Visado digitalmente por: GARRO VASQUEZ Javier Marcelo FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR (E) DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 13/02/2024 19:06

eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2023, del/de la servidor/a Juárez Ventura Julio Cesar, Analista II en Recursos Humanos de la Oficina de Gestión del Talento, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	JUÁREZ VENTURA JULIO CESAR	2023	8	12/02/2024	19/02/2024

Artículo 2.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la reprogramación de vacaciones del periodo 2023, del/de la servidor/a Juárez Ventura Julio Cesar, Analista II en Recursos Humanos de la Oficina de Gestión del Talento, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	JUÁREZ VENTURA JULIO CESAR	2023	8	10/06/2024	17/06/2024

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: FLORES FLORES Jerry Brian FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR (E) DE OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO
Fecha: 13/02/2024 19:15

Jerry Brian Flores Flores
Director (e) de Oficina de Gestión del Talento
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FADCJHAC código seguridad: 673